

Boletín Oficial.

PROVINCIA DE ORENSE.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales de Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia donde se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857.) Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán gratuitamente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación y de las mismas, pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en este caso con el Editor del BOLETÍN.

— PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En Orense, por trimestre, 7 pesetas.—Para fuera de esta capital, franco de porte, por trimestres adelantados, 8 pesetas.
—Números sueltos, 38 céntimos.
Se suscribe en esta capital, Imprenta de José M. Ramos, Colon, número 16.
—En las demás provincias, en las principales librerías.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin no-

vedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias, las Serenísimas Señoras Infantas Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

DIPUTACION PROVINCIAL.

CONTADURIA DE LOS FONDOS · MES DE DICIEMBRE DEL AÑO ECONOMICO DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL. · DE 1879 A 1880.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecución de la misma fecha.

SECCION PRIMERA.—GASTOS OBLIGATORIOS.	Articulos.	Total por capítulos.	Total por secciones.
CAPÍTULO I.—Administracion provincial.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Personal de la Diputacion provincial..	3.445·20		
Idem de la Comision de exámen de cuentas municipales y de pósitos....	229·16		
Material de la Secretaria de la Diputacion y de la Contaduría de fondos provinciales.....	416·66		
Idem de la Comision de exámen de cuentas municipales y de pósitos....	41·66		
Sueldos del Archivero y del Depositario de fondos provinciales.....	498·33		
Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.....	72·91		
Material de estas Comisiones.....	12·50		

4.º Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.....	291·66	
5.º Idem de los Médicos de baños y aguas minerales.....		5.008·08
6.º Idem de los empleados del ramo de Montes con arreglo á la ley de		

CAPÍTULO II.—Servicios generales.

1.º Gastos de quintas.....	520·83	
2.º Idem de bagajes.....	1.666·66	
3.º Idem de impresion y publicacion del Boletín oficial.....	833·33	3.124·98
4.º Idem de elecciones de Diputados provinciales.....	20·83	
5.º Idem de calamidades públicas.....	83·33	

CAPÍTULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.

Personal de las obras de reparacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.....		
1.º Material para estas obras.....		
Personal de las obras de conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso.....		
Material para estas mismas obras.....		
2.º Gastos de construccion, reparacion y conservacion de las travesias de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas.		
3.º Gastos de construccion de un presidio correccional en la capital de provincia.....		
4.º Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.....		

CAPÍTULO IV.—Cargas.

1.º Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.....		
2.º Pensiones concedidas legalmente.....		
3.º Intereses y amortizacion del empréstito de aprobado en		
4.º Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion.....		
5.º Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.....		

CAPÍTULO V.—Instruccion pública

1.º Junta provincial del ramo.....	803·33	
2.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza....	4.798·87	
Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros.....	954·16	
3.º Idem id. id. de la Escuela normal de Maestras.....		

TERCERA SECCION.

Articulos.	Articulos. — Pesetas.	Total por capítulos. — Pesetas.	Total por secciones. — Pesetas.
4.º Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	208.33		
5.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes.....		6.941.77	
6.º Biblioteca provincial.....	177.08		
7.º Museo provincial.....			
CAPÍTULO VI.—Beneficencia.			
1.º Atenciones de la Junta provincial.....	739.50		
2.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los Hospitales.....	5.486.28		
3.º Idem id. id. de las Casas de Misericordia.....	7.019.51	13.245.29	
4.º Idem id. id. de las Casas de Expósitos.....			
5.º Idem id. id. de las Casas de Maternidad.....			
6.º Idem id. id. de las Casas de Huérfanos y Desamparados.....			
CAPÍTULO VII. Correccion pública.			
1.º Gastos de cárceles.....	175.66	175.66	
2.º Idem de Establecimientos penales.....			
CAPÍTULO VIII.—Imprevistos.			
Un.º Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.....	416.66	416.66	
SECCION SEGUNDA.—GASTOS VOLUNTARIOS.			
CAPÍTULO I.—Fundacion y construcción de nuevos Establecimientos.			
Un.º Cantidades destinadas á fundacion ó construcción de nuevos Establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública.....			
CAPÍTULO II.—Carreteras.			
1.º Subvenciones para auxiliar la construcción de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.....		1.722.70	
2.º Construcción de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.....	1.722.70		
CAPÍTULO III.—Obras diversas.			
Un.º Subvenciones para auxiliar la construcción de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.....	18.333.33	18.333.33	
CAPÍTULO IV.—Otros gastos.			
Un.º Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.....	2.043.89	2.043.89	
SECCION TERCERA.—GASTOS ADICIONALES.			
CAPÍTULO ÚNICO.—Resultas por adición de ejercicios cerrados.			
1.º Obligaciones pendiente de pago en 30 de Setiembre de 1886 procedentes del presupuesto anterior.....			
2.º Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.....			
TOTAL GENERAL.....		51.012.36	

En Orense á 10 de Noviembre de 1879.—V.º B.º, El Vicepresidente de la Comision, Otero.—El Contador de fondos provinciales, Joaquin Vila.—Orense Marzo 6 de 1880.—La Comision provincial asociada á los Diputados residentes en esta ciudad aprobó la precedente distribucion de fondos.—E. G. P. Victor Noboa, Limeses.—El Secretario, Claudio Fernandez.

Don Juan Cheda y Otero, Teniente Fiscal del Batallon Depósito de la Puebla de Trives número 50.

Habiéndose ausentado del pueblo de su residencia el recluta disponible de la 1.ª Compañía del narrado Batallon Paulino Perez Martinez, natural de Fitoira Ayuntamiento de Chandreja á quien estoy sumariando por desertor.

Usando de las facultades que concede las Reales ordenanzas á los oficiales del ejército; por el presente llamo y emplazo por primer edicto al expresado recluta señalándole el cuartel del Batallon Depósito de Trives, donde deberá verificar su presentación dentro del término de 30 dias á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos y de no presentarse en el término indicado se procederá á lo que sea de justicia.

Puebla Trives 20 Febrero 1880.—Juan Cheda y Otero.

Don Carlos Ibañez Apolinar, Teniente Fiscal del Batallon Depósito de la Puebla de Trives número 50.

Habiéndose ausentado del pueblo de su residencia, el recluta disponible de la 1.ª compañía del expresado Batallon, José Villarino Espósito, natural del pueblo Navallo Ayuntamiento de Riós á quien estoy sumariando por el delito de desertion.

Usando de las facultades que en estos asuntos conceden las Reales ordenanzas á los oficiales del ejército; por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al referido recluta señalándole el cuartel del Batallon Depósito de la Puebla de Trives donde deberá presentarse dentro del término de 30 dias á contar desde la publicación del presente á dar sus descargos, y de no presentarse en el término indicado se procederá á lo que sea de justicia.

Puebla de Trives 2 de Marzo de 1880.—Carlos Ibañez Apolinar.

Don Blás Rodriguez y Mesa Comandante Capitan Ayudante del primer Batallon del Regimiento Infanteria de Vad-Bas.

No habiéndose presentado á este

cuerpo el soldado de la 3.ª compañía de este Batallon José Barreiro Peña que en concepto de licencia ilimitada se halla ver en el pueblo de Faces de abajo (provincia de Orense y

Usando de las facultades que me conceden las Reales ordenanzas por el presente cito, y emplazo por primer edicto, al espresado soldado, señalándole esta plaza ó Gobierno Militar de Orense para que en el término de 30 dias desde esta fecha, su presentacion; y en caso de no verificarlo se le declarará en rebeldia.

Melilla 20 de Febrero de 1880.—Blás Rodriguez y Mesa.

Don Blás Rodriguez y Mesa Comandante graduado Capitan Ayudante del primer Batallon del Regimiento Infanteria de Vad-Bas núm 53.

No habiéndose presentado á este cuerpo el soldado de la 4.ª compañía del mismo Juan Fernandez y Gonzalez que en concepto de licencia ilimitada se halla en Celavente (provincia de Orense) y

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales órdenes por el presente cito, emplazo por primer edicto al espresado Soldado señalándole esta plaza, ó el Gobierno Militar de Orense donde deberá presentarse dentro de 30 dias, desde esta fecha; de lo contrario se le declarará en rebeldia.

Melilla 20 de Febrero de 1880.—Blás Rodriguez y Mesa.

CUARTA SECCION. ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

La Direccion general de contribuciones con fecha 26 de Diciembre del año próximo pasado me comunica la Real orden siguiente:

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general con fecha 12 del corriente la Real orden que sigue:

Excmo. Sr. He dado cuenta al Rey (q. D. g.) del expediente relativo á la modificación del epigrafe número 32, clase 5.ª Tarifa del Reglamento vigente de la

Un paraguas.

Un revolver de seis tiros.

Una nabaja ordinaria con mango de hueso.

Una cartera de badana.

Don José García Gallego Juez de primera instancia de la Villa y partido de Puenteareas, en la provincia de Pontevedra, etc.

Hago saber: que la noche del 16 al 17 de Febrero último, han sido robados en la casa de Benito Serdeira Ucha de la parroquia de Arneso, los efectos siguientes.

Seis sábanas, cinco de hilo, y una de lienzo catalán.

Seis sayas, dos de lana, dos de mahón y dos refajos de moleton blanco.

Dos enaguas blancas.

Cuatro pañuelos, dos de lana amarilla, uno de seda encarnada y otro de algodón encarnado.

Cuatro idem de algodón, blancos pequeños.

Tres tohallas con cenefa encarnada.

Un mandil de estambre verde.

Un dengue encarnado.

Dos mantelos de lana encarnados.

Dos idem negros.

Unos zapatos de mujer.

Dos camisas de mujer.

Una idem de hombre, todas de lienzo catalán.

Un pantalón de paño negro.

Unos calzoncillos de lienzo catalán.

Un sombrero nuevo.

Un chaleco de corte chispado, amedio uso, de tela.

Un pañuelo encarnado de algodón.

Cuatro varas de tela, de paraguas azul.

Una sombrilla de vallas de acero, y paño azul.

Tres pistolas.

Un revolver.

Media libra de jabón.

Una mantilla nueva de paño fino.

Un jergón de tela de afuera.

Una colcha encarnada de algodón.

Catorce duros, cuatro en calderilla, uno en pesetas y nueve en duros de veinte reales.

En razon de cuyo hecho, estoy instruyendo el oportuno sumario, y acordé, hacerlo público, exhortando á todas las autoridades, y en especial á los agentes de Pol-

cia judicial para que practiquen las correspondientes averiguaciones á fin de hallar dichos objetos y caso de serlo remitirlos á este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren.

Al mismo tiempo acordé tambien publicar que con un mandil conocido vulgarmente por lera procedente de dicho robo han sido hallados en el rio de la Fóz que pasa por las parroquias de Arneso y Areas y desemboca en el Tea y punto llamado igualmente Fóz el dia 18 del propio Febrero un sombrero hongo negro, un jergón de terliz vacío y unas dos varas de cuerda de esparto, ignorándose su dueño, á fin de que los que lo sean lo manifiesten á este juzgado dentro de 15 dias.

Dado en Puenteareas á 4 de Marzo de 1880.—José García Gallego, Por mandado de S. S. Manuel Grobo.

ANUNCIOS.

GRAN ALMACEN

de música, pianos, órganos é instrumentos de todas clases para banda militar y orquestas

DE

RAMON MODESTO VALENCIA.

ORENSE.—PUERTA DE AIRE, 31.

VENTA A PLAZOS Y AL CONTADO.

INSTRUCCION

Ó
GUIA DE APREMIOS

PARA LA COBRANZA DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS PÚBLICAS

POR

DON ANTERO CONCHA

DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO EDITORIAL LA AURORA
Guadalajara.

PRECIO: 5 pesetas en Rustica y
6 en Holandesa.

Acaba de publicarse y ponerse á la venta una nueva edición

de esta interesante obra, ampliada notablemente con todas las disposiciones legales publicada hasta el dia, y con extensas explicaciones y formularios para el procedimiento relativo á toda clase de débitos, ya pertenezcan á las contribuciones á cargo del Banco de España, de los Ayuntamientos, Administraciones económicas, Diputaciones provinciales, Propios, Pósitos, Multas, etc. Consta de 516 paginas en 4.º español, y se sirven los ejemplares que se pidan, remitiendo su importe al autor, en Guadalajara, aumentando un real mas si se envian sellos de correo.

Se remiten Catálogos de la modelacion impresa de este ramo, de la de amillaramientos y demás publicadas por dicho Establecimiento LA AURORA.

Se hallan de venta en la Libreria de D. Nemesio Perez, calle de las Tiendas, núm. 3, Orense.

DON PEDRO ALVAREZ FERNANDEZ, Profesor titulado, acaba de establecer enseñanza de Latinidad en la parroquia de Grijoa, Ayuntamiento de Viana del Bollo, con la competente autorizacion del Ilustrisimo Sr. Obispo de Astorga.

Se admiten alumnos de todas edades.

Á LOS AYUNTAMIENTOS.

En el establecimiento tipográfico de José Manuel Ramos, Colon 16, se hallan á la venta los siguientes impresos:

Presupuestos municipales.

Relaciones para detallar gastos é ingresos.

Estados comparativos.

Liquidacion general de gastos.

Idem id de ingresos.

Certificaciones de actas de arqueo de 30 de Junio y 31 de Diciembre.

Libramientos.

Cargaremes.

Cuentas generales de caudales.

Idem adicional de id,

Carpetas para las mismas.

Relaciones de cargo.

Idem de data.

Cuenta general de ordenaciones.

Estados demostrativos de cobros y pagos.

Cuentas de gastos carcelarios.

Relaciones para id.

Estados para la formacion de cuentas de cédulas personales.

PARA LOS JUZGADOS MUNICIPALES.

Estados de juicios verbales, id. de conciliacion, idem de faltas.

Hay además relaciones de fincas rústicas, urbanas y de ganadería, guias para caballerías, papeletas de conminacion de 1.º y 2.º grado para los recaudadores de contribuciones; y todos los impresos que usa el cuerpo de la Guardia civil.

Igualmente se reciben encargos de toda clase de impresiones, como son papeletas de defuncion, id. de invite, circulares, prospectos, obras de lujo y ordinarias y cuanto abraza el arte tipográfico, todo á precios sumamente económicos.